

REGLAMENTO PARTICULAR

División de Ciencias de la Salud



FACULTAD DE
CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y RECREACIÓN



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA 3645 DEL 6 DE AGOSTO DE 1965 - VIGILADA MINEUCACIÓN



Res. MEN No. 01456 del 29 de enero de 2016

Vigencia por seis años

REGLAMENTO PARTICULAR

Division de Ciencias de la Salud

FACULTAD DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

2017



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA 3645 DEL 6 DE AGOSTO DE 1965 - VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONSEJO DE FUNDADORES

Fr. Said LEÓN AMAYA, O.P.

Presidente del Consejo de Fundadores

Fr. Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

Rector General

Fr. Franklin BUITRAGO ROJAS, O.P.

Fr. José Arturo RESTREPO RESTREPO, O.P.

Fr. Jaime MONSALVE TRUJILLO, O.P.

Fr. José Antonio GONZÁLEZ CORREDOR, O.P.

DIRECTIVOS SECCIONAL

Fr. Érico Juan MACCHI CÉSPEDES, O.P.

Rector Seccional

Fr. Oscar Eduardo GUAYÁN PERDOMO, O.P.

Vicerrector Académico

Fr. José Antonio GONZÁLEZ CORREDOR, O.P.

Vicerrector Administrativo y Financiero

Ab. Jorge Luis GÓMEZ SUÁREZ

Secretario General

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD

Fr. Jesús Antonio CEBALLOS GIRALDO, O.P.

Decano de División

Opt. Helga Rocío ACEVEDO ACEVEDO

Secretaria de División

Nelson Hernando PUENTES RODRÍGUEZ

Decano de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

CONSEJO DE FACULTAD

Fr. Jesús Antonio CEBALLOS GIRALDO, O.P.

Decano de División de Ciencias de la Salud

Opt. Helga Rocío ACEVEDO ACEVEDO

Secretaria de División

Nelson Hernando PUENTES RODRÍGUEZ

Decano de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

Nelson CORREA PACHECO

Representante de los Docentes

Juan Carlos SÁNCHEZ

Representante del Rector Seccional

Oscar CASTRO

Representante de los Estudiantes de la Facultad

Jhon Edinson SÁNCHEZ

Representante de Egresados

© UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SECCIONAL BUCARAMANGA

Edición 2017

CEDII

Centro de Diseño e Imagen Institucional

Dis. Graf. Olga Lucía Solano Avellaneda

Coordinadora

Dis. Graf. Jhon Fredy Hoyos Pino

Diseño y diagramación

C.S. María Amalia García Núñez

Corrección de Estilo

Universidad Santo Tomás

Seccional Bucaramanga, Colombia

Carrera 18 No. 9 - 27

Tel.: 6800 801 Exts.: 1312 - 1324

Bucaramanga - Colombia

2017

Contenido

PREÁMBULO	7
PRIMERA PARTE	
GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	7
SEGUNDA PARTE	
TÍTULO I.	
AUTORIDADES DEL PROGRAMA.....	8
TERCERA PARTE	
TÍTULO II.	
ESTUDIANTES.....	9
CUARTA PARTE	
TÍTULO III.	
REGIMEN ACADÉMICO	10
QUINTA PARTE	
TÍTULO IV.	
MODALIDADES DE EVALUACIÓN, EXÁMENES Y CALIFICACIONES	12
SEXTA PARTE	
TÍTULO V.	
TRABAJO DE GRADO	12
SÉPTIMA PARTE	
ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.....	15

PREÁMBULO

La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga está integrada a la División de Ciencias de la Salud, como unidad académica que cumple con las actividades sustantivas de cara a la sociedad.

Este reglamento particular tiene su base normativa en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Institucional, y se complementa con el Proyecto Educativo de Facultad y la Política Curricular, tiene como objetivo comunicar y aplicar las particularidades de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación correspondiente a la dinámica académica, de evaluación y promoción, de investigación e internacionalización, entre otros aspectos.

PRIMERA PARTE

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1. Generalidades del programa:

MISIÓN. La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación es una unidad académica de la USTA, cuyo propósito es la formación integral de las capacidades y competencias de los estudiantes en torno a las dimensiones de la persona en cuanto al ser, la cultura y el movimiento, mediante una fundamentación biológica, psicológica, pedagógica, investigativa y sociocultural, para que se comprometan con el desarrollo de estas dimensiones y promuevan los derechos a una motricidad saludable, competitiva y gratificante de toda la población.

VISIÓN. La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación espera mantenerse en el corto plazo como una unidad educativa, acreditada de alta calidad en su oferta de pregrado, teniendo como perspectiva posicionarse en los primeros puestos de los *rankings* a nivel latinoamericano.

A mediano plazo espera liderar el desarrollo regional de programas de posgrado, y a largo plazo buscará consolidarse como un ente de desarrollo científico y social en el área de la cultura física, el deporte y la recreación, nacional e internacionalmente.

PERFIL DEL EGRESADO. El profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación es competente para realizar intervenciones biometodológicas y biopedagógicas a través de la actividad física, que permiten a la persona interactuar con su contexto para la construcción permanente de alternativas de bienestar para generar calidad de vida.

SEGUNDA PARTE

✻ TÍTULO I. ✻

AUTORIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 2. La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación está conformada por el Consejo de la Facultad, el Decano de la División, el Decano de la Facultad y el Secretario de la División.

Comités de la Facultad. Son: Comité Curricular, Comité de Investigación, Comité Gestión de la Calidad, Comité de Eventos, Comité de Proyección Social, Comité de Prácticas, Comité de Cátedras Henry Didon y el Comité de Maestrías y Doctorados.

Parágrafo 1. Las funciones e integrantes de los comités están dados por las directrices establecidas en la Universidad.

TERCERA PARTE

✻ TÍTULO II. ✻

ESTUDIANTES

Artículo 3. Estudiantes. Son estudiantes de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación quienes se encuentran matriculados como estudiantes regulares, especiales o asistentes, según lo contemplado en el Reglamento Estudiantil de Pregrado – REP de la Universidad, asumiendo los derechos y deberes derivados de su condición.

Artículo 4. Deberes y derechos. Son los establecidos en el REP, así como las disposiciones emanadas de autoridad competente.

Artículo 5. Selección. Además de los requisitos contemplados en el REP, el aspirante deberá:

1. Aprobar la entrevista de admisión que para el efecto ha establecido la Universidad a través del Departamento de Admisiones, y una prueba física establecida, dirigida y calificada por la Facultad, dentro de los estándares internacionales de la prueba física.
2. Los puntajes de ingreso a la Facultad corresponden a los lineamientos institucionales establecidos por el Departamento de Admisiones. En el caso particular de la Facultad se establece para la prueba de estado un puntaje mínimo de 45 en las áreas de lenguaje, filosofía y biología, y en las demás áreas 35.

Parágrafo. Los estudiantes presentarán una prueba que servirá como estado inicial de su condición física, lo cual se constituye en punto de partida de su formación profesional, mejorándola durante el tiempo de permanencia en el programa.

Artículo 6. Reintegro. Se rige por lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Los estudiantes que han permanecido fuera de la Universidad y soliciten su reintegro se ceñirán a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el estudiante ha permanecido por fuera de la Universidad por un tiempo equivalente hasta la mitad de duración de la carrera y no haya terminado su plan de estudios, en caso de ser aprobado su reintegro debe acogerse al plan de estudios vigente y su ingreso deber ser autorizado por el Consejo de Facultad.

- b) Cuando el término de permanencia por fuera de la Universidad sea mayor a la mitad del total de duración de la carrera y no haya terminado su plan de estudios, en caso de ser aprobado su reintegro deberá acogerse al plan de estudios vigente y cumplir con las actividades de actualización y/o suficiencia que determine el Consejo de Facultad.
- c) Cuando el estudiante haya permanecido por fuera de la Universidad un término superior a la duración del plan de estudios matriculado y no haya superado el 50% de los créditos de su plan de estudios, deberá reiniciar sus estudios como estudiante nuevo.

CUARTA PARTE

✻ TÍTULO III. ✻

REGIMEN ACADÉMICO

Artículo 7. Número máximo y mínimo de créditos académicos. El número máximo y mínimo de créditos académicos matriculados por semestre serán los determinados por el Consejo de Facultad, de acuerdo con las directrices de la Política Curricular de la Universidad.

Artículo 8. Movilidad Académica. Los casos de intercambio académico de los estudiantes serán previamente autorizados por el Consejo de Facultad y se registrarán en cada caso por los convenios suscritos entre la Universidad y la entidad en la cual se cumpla el intercambio, siempre de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento General y en el Particular, además de los procedimientos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII).

El promedio acumulado requerido para participar en programas de intercambio académico será igual o superior a tres punto ocho (3.8), exceptuados los casos en los que el Consejo de Facultad o el convenio que sustente el intercambio no exijan ningún promedio o uno superior. En todo caso podrán participar en el programa de movilidad los estudiantes que hayan aprobado el cuarto semestre académico. Los estudiantes pueden realizar prácticas fuera del país en cuyo caso se deben cumplir las normas establecidas para tal efecto.

El estudiante cursará el número de asignaturas que sea aprobado por el Consejo de Facultad y que corresponda en contenidos e intensidad a lo estipulado en el currículo vigente.

Parágrafo. En los casos de convenios para doble titulación se sujeta a lo contemplado en ellos, en lo referente a estudios mínimos y máximos cursados en la Universidad Santo Tomás.

Artículo 9. Uniforme y presentación personal. El uniforme de la Facultad será de uso obligatorio, tanto para las clases prácticas como para las teóricas, atendiendo los modelos establecidos. El Decano de Facultad podrá dispensar de su uso en ocasiones especiales.

- Está prohibido deambular en pantaloneta por las instalaciones de la Facultad, sus aulas, laboratorios y otras dependencias del Campus, excepto en las áreas deportivas del campus.
- El uso del uniforme que identifica al portador como estudiante de la Facultad será de uso exclusivo para las actividades propias del programa y de la Universidad Santo Tomás.
- El empleo de batas blancas para los laboratorios y talleres teórico-prácticos será de uso obligatorio por parte del estudiante, según las normas establecidas por las autoridades académicas del programa y de la Universidad.

Parágrafo. En caso de que se requiera portar el uniforme en actividades particulares del estudiante, debe ser usado de manera apropiada y acorde con el buen nombre de la Universidad. Está prohibido utilizar el uniforme en sitios de esparcimiento asociados al consumo de alcohol, juegos de azar y similares. El incumplimiento del uso adecuado del uniforme conlleva sanciones que serán impuestas por la autoridad competente.

QUINTA PARTE

✻ TÍTULO IV. ✻

MODALIDADES DE EVALUACIÓN, EXÁMENES Y CALIFICACIONES

Artículo 10. La evaluación académica es un proceso sistemático y holístico que evidencia el alcance de las competencias alcanzadas por parte del estudiante en cada asignatura y su proceso formativo.

Artículo 11: Prácticas profesionales. Las prácticas profesionales son espacios de interacción entre la academia y el sector productivo, donde el estudiante afianza las competencias y habilidades adquiridas en los diferentes campos del saber, aplicando los conocimientos en actividades que permiten su participación laboral y vinculación institucional.

Parágrafo. Para el desarrollo de las prácticas profesionales se tendrán en cuenta las normas particulares consignadas en el Manual de Prácticas Profesionales de la Facultad.

SEXTA PARTE

✻ TÍTULO V. ✻

TRABAJO DE GRADO

Artículo 12. Requisitos de grado. Son los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Artículo 13. Opciones de grado. Son opciones de grado aquellas que evidencian un nivel superior y hacen parte de las competencias que debe adquirir el estudiante. Estas opciones se regirán por las normas y parámetros establecidos por el programa.

1. Trabajos de grado. Los tipos de trabajo de grado son:

- a) **Trabajo de grado monográfico:** Consiste en un trabajo de investigación formativa con tema restringido. Es un texto argumentativo con función informativa y de extensión variable (generalmente extenso).
- b) **Trabajo de grado investigativo:** Consiste en realizar una investigación original, o como auxiliar de investigación en una investigación desarrollada por un docente de la Facultad.
- c) **Participación en semilleros de investigación:** Es un espacio libre y voluntario de grupos de aprendizaje, conformados por estudiantes y asesorados por docente(s) investigador(es). El trabajo de semilleros podrá ser homologable siempre y cuando el estudiante demuestre estar vinculado al grupo (interno o de otra institución) por lo menos durante 3 semestres, realice 2 ponencias o sirva como coautor en la publicación de un artículo de revista indexada.

Parágrafo 1. Calificación de los trabajos de grado. La evaluación final del trabajo de grado en cuanto a su documento y sustentación, se hará conforme a las categorías de: Laureado, Meritorio, Aprobado, Aplazado, Rechazado, teniendo en cuenta las siguientes particularidades

LAUREADO: cuando el trabajo proponga y demuestre un gran aporte disciplinar o socio humanista novedoso, con óptimo manejo conceptual y metodológico, para el cual existe acuerdo unánime del evaluador, el jurado y en concordancia con los criterios institucionales pertinentes.

MERITORIO: cuando el trabajo además de interesante y original, muestra un buen manejo y consistencia teórica y metodológica, con reconocimiento de conceptos y contexto profesional, con sus implicaciones sociales y aportes a la profesión.

APROBADO: cuando el trabajo muestra suficiencia en el tratamiento del problema, tanto conceptual como metodológico y cuya presentación se considera unánimemente aceptable.

APLAZADO: cuando el trabajo a juicio del jurado, considera necesario hacer correcciones por vacíos o incoherencias en los contenidos o en la sustentación.

RECHAZADO: cuando el trabajo haya sido presentado sin las correcciones comprobables, sugeridas por el evaluador, presente inconsistencias conceptuales y metodológicas, o falencias argumentativas a juicio del jurado y debilidades en el proceso de sustentación.

Parágrafo 2. Si la calificación del trabajo de grado es a juicio del jurado, Aplazado, los autores deberán hacer una nueva sustentación en un plazo no mayor de ocho días hábiles, antes de lo cual no podrán legalizar gestiones administrativas de grado.

Parágrafo 3. Si la calificación del trabajo de grado es de “Rechazado”, los autores deberán presentar sus descargos en sesión plenaria del Consejo de Facultad, con asistencia del evaluador, el jurado y el coordinador de investigaciones, de ratificarse tal calificación los estudiantes deberán inscribir, reiniciar y matricular una modificación sustancial al proyecto de grado, asumiendo los costos que de ello se deriven.

Parágrafo 4: Todos los estudiantes deben presentar los protocolos en los semestres anteriores para que el Comité de Investigación determine la viabilidad del proyecto y su respectiva aprobación.

- 1. Preparatorios.** Los estudiantes deben presentar cuatro (4) exámenes preparatorios en las siguientes áreas: administración, físico-deportiva, salud y pedagógica. Para presentarlos el estudiante debe haber culminado el plan de estudios.
- 2. Emprendimiento.** Cuando el estudiante evidencie un plan de negocios que aporte al diseño o a la creación de una empresa que desarrolle sus funciones en el área de las ciencias de la actividad física, el deporte y la recreación, previa aprobación del Consejo de Facultad.

Parágrafo 5. Todos los estudiantes deben realizar el pago de los derechos de trabajo de grado, independientemente de la opción de grado que escojan.

Artículo 14: Plazo para graduarse. El establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

SÉPTIMA PARTE

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Artículo 15. Son los reconocimientos que hace la Universidad a quienes se han distinguido por su rendimiento académico, conducta ejemplar y cooperación con la Institución. Las modalidades y procedimientos son los contemplados en la reglamentación respectiva.

Parágrafo. El Consejo de Facultad presentará ante las autoridades correspondientes a los candidatos que recibirán estímulos y distinciones cuando así sea requerido.

Artículo 16. La monitoría, como una de las distinciones establecidas en el REP, en la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación tiene las siguientes condiciones:

Requisitos para ser monitor – auxiliar de docente

- a) Que la nota aprobatoria de la asignatura para la cual aspire a ser monitor sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- b) Que el promedio acumulado hasta el semestre anterior sea igual o superior a tres punto siete (3.7).
- c) Que haya cursado y aprobado el curso que para el efecto diseñe y ofrezca la Universidad.
- d) Que no haya sido sancionado disciplinariamente.

La calidad de monitor se pierde:

- a) Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Cuando se sancione disciplinariamente.
- c) Cuando el Consejo de Facultad así lo determine al tener en cuenta el concepto del rendimiento por parte del docente.
- d) Cuando su promedio acumulado sea inferior al requerido.

Funciones del monitor:

El Monitor colaborará con el docente en las siguientes actividades:

- De apoyo a la preparación y desarrollo de los contenidos de la asignatura.

- De apoyo al diseño, elaboración y aplicación del material de mediación de aprendizaje para las actividades académicas.
- De apoyo a los estudiantes en las prácticas de aprendizaje.

Artículo 17. Aprobación. El presente reglamento fue aprobado en Consejo de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga según consta en Acta No. 149 del 20 de septiembre de 2016, por el Consejo Académico Particular según Acta N° 222 del 23 de septiembre de 2016, y por el Consejo Académico General en sesión del 23 de febrero de 2017, correspondiente al Acta N° 002.

Este reglamento se editó en la
Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga
marzo 2017



Campus Bucaramanga



Campus Floridablanca



Campus Piedecuesta



Campus El Limonal



Campus Virtual